

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

**ACUERDO por el que se amplía el plazo de suspensión de labores en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

DOCTOR FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- II. Que en términos de lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.
- III. Que el 7 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor”*, mediante el cual, se suspendieron las labores y términos de esa oficina del 28 de junio al 14 de julio del 2023, toda vez que no se contaba con el espacio físico, instrumentos, herramientas y tecnologías necesarias para que la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste llevara a cabo sus funciones, a consecuencia del incendio ocurrido el 27 de junio del presente año en el inmueble sito en Av. 16 de Septiembre S/N., Palacio Federal primer piso, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
- IV. Que el 24 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se amplía el plazo de suspensión de labores y términos establecido en el Acuerdo por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 7 de julio de 2023.”*, en el cual se suspendieron las labores y términos de esa oficina del 17 de julio y hasta el 17 de agosto de 2023, toda vez que no aún no se contaba con las condiciones necesarias para que dicha oficina pueda operar de forma ordinaria.

- V.** Que mediante oficio PFC/DGODC/916/2023 del 9 de agosto del presente año emitido por la Licenciada Ilse Marianna González Benavides, Directora General de Oficinas de Defensa del Consumidor en esta Procuraduría, señaló que han continuado realizando las acciones administrativas conducentes para restablecer el servicio en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor; sin embargo, al ser un inmueble federal compartido en el que brindaban servicios al público diferentes instituciones públicas, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales es el encargado de realizar otras gestiones conducentes para rehabilitar el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre número 20, Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche, donde se encuentra dicha Oficina de Defensa del Consumidor, mismas que a la fecha se siguen realizando por parte de esa institución.
- VI.** En consecuencia, es necesario ampliar la suspensión de labores, plazos y términos en los procedimientos administrativos, en la ODECO Zona Golfo-Sureste del 18 de agosto al 18 de septiembre del 2023.

Derivado de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA GOLFO-SURESTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**PRIMERO.-** Se amplía la suspensión de labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Golfo-Sureste de la Procuraduría Federal del Consumidor, del dieciocho de agosto y hasta el 18 de septiembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley de Infraestructura de la Calidad y normas oficiales mexicanas.

**SEGUNDO.-** La recepción de quejas y denuncias durante este periodo podrá realizarse de manera electrónica a través de los siguientes medios de contacto [odeco.sureste@profeco.gob.mx](mailto:odeco.sureste@profeco.gob.mx) o bien en el teléfono 800 468 8722.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.